



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR
METALÚRGICA SILCOSIL LIMITADA., RUT
N°79.909.150-K, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°015/0105

PUNTA ARENAS, 29 de Abril de 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.890, de 2015, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N°015/0216 de 11/12/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución N°015/00204 de fecha 29/03/2016, que revoca Resolución N°015/028, y que establece nuevo orden de Subrogancia; la licitación N° 2239-8-LP14 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra No. 599-1498-CM15 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Proceso de Grandes Compras ID 24.556 del Convenio Marco ID N°2239-8-LP14, correspondiente a "Mobiliario General, Mobiliario de Oficina, Mobiliario Escolar, Mobiliario Urbano y Mobiliario Clínico".

2. Que, se dispuso la contratación del proveedor **METALÚRGICA SILCOSIL LTDA.**, RUT N° 79.909.150-K, a través de Gran Compra y Convenio Marco individualizados, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de emisión	Productos	Fecha de entrega de Productos
599-1498-CM15	18/12/2015	Mesa Escolar – Párvulo Norma 110x55x46cm	28/02/2016
599-1498-CM15	18/12/2015	Silla Párvulo – Nivel Medio Norma 30,6x36x49cm	28/02/2016
599-1498-CM15	18/12/2015	Estante Escolar – Contenedor Sala Cuna y Nivel Medio 93x50x95cm	30/01/2016

3. Que, el proveedor **METALÚRGICA SILCOSIL LTDA.** realiza en Bodega de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena la entrega de los elementos adquiridos con fecha 07/03/2016, según consta en Guía de Despacho N°216886 de fecha 29/02/2016.

4. Que, en la Orden de Compra emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos en la Guía de Despacho N°216886 de fecha 29/02/2016 del proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada y en las Guías de Recepción N°2310 y N°2311 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los productos.

5. Que los documentos individualizados precedentemente fueron generados por la Institución en la región y sirven de fundamento, formando parte de la presente Resolución.

6.- Que, en el punto 10 **Condiciones Contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas " 10.13 Multas y Sanciones** de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Mobiliario General, Mobiliario de Oficina, Mobiliario Escolar, Mobiliario Urbano y Mobiliario Clínico" ID N°2239-8-LP14, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordados con un tope de 10 días hábiles para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la orden de compra, a través de www.mercadopublico.cl.

7.- Que en el punto 10.13 Multas y Sanciones, "Procedimiento para aplicación de multas" se establece que: "Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al proveedor, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes".

8.- Que, con fecha 13/04/2016, a través de Ordinario N°015/0355 de fecha 11/04/2016 despachado por la Empresa de Correos, según consta en Guía de Admisión Sisve No. 754915629, código 526034, se notifica al proveedor Metalúrgica Silcosil Ltda., de la entrega con atraso de los productos adquiridos a través de orden de compra 599-1498-CM15, y de los montos de la multa a aplicar, para que efectúe sus descargos.

9.- Que cumplidos los plazos estipulados en el punto 7 de los Considerando de la presente Resolución, el proveedor METALÚRGICA SILCOSIL LIMITADA., no presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos.

10.- Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra	Elemento	Cantidad adquirida	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Plazo de entrega efectivo	Días hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP
599-1498-CM15	Mesa Escolar – Párvulo Norma 110x55x46cm	20	28/02/2016	20	07/03/2016	6	10
599-1498-CM15	Silla Párvulo – Nivel Medio Norma 30,6x36x49cm	16	28/02/2016	16	07/03/2016	6	10
599-1498-CM15	Estante Escolar – Contenedor Sala Cuna y Nivel Medio 93x50x95cm	24	28/02/2016	24	07/03/2016	6	10

RESUELVO:

1. APLIQUESE a METALÚRGICA SILCOSIL LTDA. RUT N° 79.909.150-K, una multa ascendiente a la suma de \$432.408.- (Cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos ocho pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

2. Descuéntese al proveedor METALÚRGICA SILCOSIL LTDA. del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$432.408.- (Cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos ocho pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
225128	30/03/2016	\$ 5.716.760.-	\$ 432.408.-	\$ 5.284.352.-
Totales		\$ 5.716.760.-	\$ 432.408.-	\$ 5.284.352.-

Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

3. Impútese el monto de la multa antes indicada al

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SILVIA TOLEDO DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

STD/FMF/STD/MBS/mb.

DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Financieros
- Jurídica
- Adquisiciones Regional (2)
- Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
José Menéndez N°788, Punta Arenas
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (61)2748200
www.junji.cl